--- En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en el Patio Central de la Presidencia Municipal, recinto oficial alterno declarado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Abril de 2010, siendo las 09:00 (nueve horas) del día 30 (treinta) de Abril de 2010 (dos mil diez), hora y fecha en que da inicio la presente SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO. 1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. Encontrándose presentes el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, el C. Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, así como las Señoras y Señores Regidores, Ciudadano Moisés René Villaseñor Ramírez, Ciudadana Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Ciudadano Carlos Efraín Yerena, Ciudadana María Esther Blanco Peña, Ciudadano José Fernando Flores Sosa, Ciudadana Gloria Teresa Palacios Ponce, Ciudadano Juan Pablo García Castillón, Ciudadana Virginia Arelí Guerrero Flores, Ciudadana María Hortencia Rodríguez González, Ciudadano Julio César Santana Hernández, Ciudadana Ana Carina Cibrián, Ciudadano Héctor Gallegos De Santiago, Ciudadano Ricardo Ezequiel Uribe González; y la Ciudadana Regidora, Dulce María Flores Flores. Justifica su inasistencia el Ciudadano Regidor, Ignacio Guzmán García, toda vez que se encuentra en una representación del Ayuntamiento fuera del municipio. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz declaró la existencia de quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de 16 (dieciséis) de los 17 (diecisiete) integrantes del Ayuntamiento, por lo tanto todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Ialisco.-----

--- 2.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Voy a someter a su consideración el orden del día. Todos ustedes tienen un proyecto que les fue entregado en tiempo y forma. No sé si alguien tenga algún comentario". El regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González: "Sí señor presidente, solicito a usted el que se tenga a bien modificar el orden, pasar el punto 4.5 dentro de los puntos cincos". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Entonces sería el punto agendado como 4.5, relativo a la solicitud planteada por Jorge Alberto Villanueva Medina, Subdirector de Servicios Médicos Municipales para que sea agendado como 5.8. Adelante queda. Alguien más tiene alguna, adelante regidora". La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: "Buenos días a todos, a todas. Compañero Presidente, me permito sugerir que en el 4.1 que se refiere al libro "La educación en Vallarta", se incluya cuando se turne a comisión, a la comisión de educación, además de lo siguiente: que se refiere a que no se mande a comisión en este momento debido a que el libro necesita ser enriquecido. Si fuera una obra personal del Profesor Manuel Gómez Encarnación tendría todo el mérito y todo mi reconocimiento, sin embargo presenta una serie de inconsistencias, omisiones, que por respeto a los educadores y al proceso de la educación que se dio en el periodo de este volumen, así lo señala. Sugiero - como también lo contempló nuestra compañera de cultura y nuestro compañero de educación - que se forme un grupo de maestros, por ejemplo el maestro Pablo López, la maestra Amparo Topete, la maestra Refugio Bracamontes, y que entre otras personas den aportaciones para que las omisiones se rescaten, para que las omisiones se corrijan, por supuesto. Por ser un documento que avala el Ayuntamiento sí necesitamos más tiempo para su revisión. Entonces pedimos a ustedes como fracción que nos esperemos y que no sea turnado aún a comisiones". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Vamos a hacer una cosa. Voy a someter si le parece regidora, primero el punto del regidor Ricardo para que sea considerado, y luego el de usted. Pongo a consideración el punto del regidor Ricardo Ezequiel, donde pide que sea agendado la solicitud planteada por Jorge Alberto Villanueva Medina, Subdirector de Servicios Médicos Municipales como 5.8. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. A ver otra vez. Solicitud del regidor Ricardo Ezequiel para que sea considerado la solicitud planteada por el Subdirector de Servicios Médicos Municipales Jorge Alberto Villanueva Medina. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado, queda asentado por unanimidad. Y bueno, hay una propuesta de la regidora que es una propuesta...adelante". La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: "En todo caso como va a someter a votación dos propuestas. Una la que aparece aquí, y la que hace la compañera regidora. Yo pediría que en la que va a someter a consideración y que aparece en el orden del día sea sumando específicamente a la comisión de educación". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Entones hay dos propuestas. Una propuesta de la regidora Carina, donde pide, primero pide que se sume la comisión de educación, y luego pide también que no sea turnado, entonces se contrapuntean las propuestas". La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián:

"Para aclararle presidente. Me parece muy grave que estén turnando solamente a cultura y a hacienda este documento tan valioso. Somos educadores, yo soy maestra, me interesa junto con el compañero Moisés de Educación involucrarnos en este testimonio, en este documento. Entonces por un lado pido que se incorpore la comisión. Por otro lado sí pido que se retire, que no sea turnado en este momento, si no que como bien lo dice el oficio, en el marco del bicentenario - por supuesto - pero hay que esperarnos, o sea, que por un apresuramiento podamos cometer alguna falla al respecto. No nos oponemos a que publique, no, sino a que se perfeccione". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Una pregunta regidora. Entonces la propuesta de usted es muy sencilla, que se saque, no que se turne. Entonces la propuesta de que se turne sería de la regidora Gloria y su propuesta sería que este punto se saque del orden del día ¿si?, porque no podemos decir que se turne y luego que se saque. Entonces yo creo que es más fácil. La propuesta de la regidora Carina es que se saque del orden del día y la propuesta de la regidora Gloria es que se agregue también a la comisión de educación ¿les parece? Entonces los que estén por la afirmativa en el caso de la propuesta de la regidora Carina favor de levantar la mano. Serían cinco votos. Los que estén por la negativa favor de levantar la mano. Serían once votos". Denegado por Mayoría Simple de votos de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión por 05 votos a favor de los Ciudadanos Regidores, Ana Carina Cibrián, Julio César Santana Hernández, Héctor Gallegos de Santiago, Ricardo Ezequiel Uribe González y Dulce María Flores Flores; y 11 votos en contra de los munícipes restantes. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Entonces yo sí sometería, bueno, la ponemos a consideración la propuesta de la regidora Gloria, que sería en este caso que se incluya a la comisión de educación pública para que se incorpore en el 4.1". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "Señor Presidente. Quiero hacer una moción, el regidor había pedido la palabra". El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: "No, pero ya, ya votamos". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "En el 4.1, los que estén por la afirmativa de la propuesta de la regidora Gloria favor de levantar la mano, así es, que se integre educación al 4.1. Los que estén por la negativa favor de levantar la mano. A ver, vamos a repetir la votación y les pido que pongamos atención. Los que estén por la afirmativa de la propuesta de la regidora Gloria donde en el 4.1 se integre a la comisión de educación pública, favor de levantar la mano. Serían once votos a favor. Los que estén por la negativa favor de levantar la mano. Lo que pasa es que miren, son dos propuestas las que se están votando. Adelante Síndico". El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: "Gracias señor Presidente. Lo que pasa, buenos días compañeros, son dos propuestas y como tal se tienen que ser sometidas a votación. La primera propuesta era que se sacara del orden del día, se sometió a votación; la segunda propuesta de la modificación es incluyendo a la comisión de educación y se somete a votación y como tal tiene que seguirse todo el procedimiento de quiénes a favor, quiénes en contra y quiénes se abstienen. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: "Sí, lo que pasa es que están repitiendo la votación. Nosotros por supuesto que nos sumamos a que se incluya educación, es lo planteado ¿si?". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Nada más que yo creo que ya está claro. Nada más si ustedes están por que se sume educación, se vota ¿verdad? Entonces vamos a someterlo otra vez. La propuesta de la regidora Gloria para que el punto 4.1 se incluya en el análisis y la dictaminación de la comisión de educación pública. Los que estén por la afirmativa de que se incluya a la comisión de educación pública favor de levantar la mano. Por Unanimidad. Aprobada por Unanimidad de votos de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Entonces con esos dos puntos someto a la consideración el orden del día, con esos dos puntos que ya se votaron. No sé si tengan algún otro comentario en el tema del orden del día. Bueno, los que estén por la afirmativa de aprobar este orden del día ya con los comentarios que se le hicieron, favor de levantar la mano". Aprobada por Unanimidad de votos de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor en los siguientes términos:-----

--- 1.- Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal. 2.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día. 3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 23 de Abril de 2010. 4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. 4.1.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Lic. Mónica Venegas Sánchez, Subdirectora de Arte y Cultura Municipal, en el que solicita autorización para la impresión de 2000 ejemplares del libro "La Educación en Vallarta", del Profesor Manuel Gómez Encarnación,

Cronista de la Ciudad, con un costo unitario de \$73.08 (setenta y tres pesos 08/100 M.N.) IVA incluido. Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Promoción Cultural y Crónica Municipal y Educación Pública; convocando la comisión de Hacienda. 4.2.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Mtra. Ma. Del Carmen Mendoza Flores, en su carácter de Contralor del Estado de Jalisco, en el que propone la firma del acuerdo de Coordinación Estado - Municipio, para la realización del Programa "Fortalecimiento del Sistema Nacional de Control y Evaluación de la Gestión Pública" e integración de la "Red de Control y Evaluación Gubernamental Estado -Municipios". Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Gobernación y Transparencia y Acceso a la Información Pública; convocando la comisión de Gobernación. 4.3.- Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Lic. Mónica Venegas Sánchez, Subdirectora de Arte y Cultura Municipal, por el que solicita se autorice el presupuesto para el 92 y 42 Aniversario de Puerto Vallarta, Jalisco, de elevación a la categoría de Municipio y de Ciudad, por la cantidad de \$212,358.40 (doscientos doce mil trescientos cincuenta y ocho pesos 40/100 M.N.) IVA incluido. Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la comisión de Hacienda. 4.4.- Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Profr. Martín Meza Sendiz, en el que solicita apoyo económico para la impresión del libro de su autoría denominado "Boom Pitillalense". Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la comisión de Hacienda. 5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados. 5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Educación Pública, por el que se propone erogar la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.) IVA incluido, para realizar una serie de eventos con el propósito de incentivar a los 100 alumnos de sexto grado de las escuelas primarias públicas del municipio que se han destacado por obtener un promedio de excelencia. 5.2.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, por el que se propone se autorice erogar la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.), para llevar a cabo el programa municipal "Club Infantil Mundo Mágico". 5.3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, por el que se propone se autorice la suscripción y/o renovación del convenio de colaboración administrativa para el establecimiento y operación de una oficina de enlace municipal con la Secretaría de Relaciones Exteriores, en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. 5.4.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Festividades Cívicas y Promoción Cultural y Crónica Municipal, por el que se propone se autorice lo siguiente: 1.- Los proyectos de actividades y eventos para festejar el Bicentenario de la Independencia Nacional y el Centenario de la Revolución Mexicana, que tiene a bien proponer la Comisión Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para la Organización de la Conmemoración del Bicentenario del Inicio de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana; y 2.-Aprobar un techo financiero hasta por la cantidad de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO para llevar a cabo la ejecución de los proyectos de actividades y eventos para festejar el Bicentenario de la Independencia Nacional y el Centenario de la Revolución Mexicana en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 5.5.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta del C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, por la que propone se autorice la suscripción del Convenio de Concertación de Obra de Infraestructura Rural entre el Municipio de Puerto Vallarta y el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, mismo que tiene por objeto la instalación de un módulo de maquinaria en este municipio, para la rehabilitación de caminos rurales. 5.6.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por el C. José de Jesús Aguiñaga Martínez, en el que solicita le sean cubiertas unas facturas que quedaron pendientes de liquidar en la administración municipal 2007 - 2009. 5.7.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, por el que se propone se autorice lo siguiente: a).- Se autorice la

ratificación y/o renovación del convenio de colaboración para el programa de fortalecimiento de la hacienda pública municipal a través de la modernización catastral; b).- Se autorice la ratificación y/o renovación del contrato de comodato que tiene por objeto la entrega a este Ayuntamiento de los bienes muebles de oficina y equipo de computo; y c).- Se autorice la ratificación y/o renovación del contrato de comodato que tiene por objeto la entrega a este Ayuntamiento de un vehículo. 5.8.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud planteada por el C. L.A.E. Jorge Alberto Villanueva Medina, en su carácter de Subdirector de Servicios Médicos Municipales, en el que solicita en caso de ser procedente, se autorice la firma del Contrato de Prestación de Servicios Médicos con el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, con el objeto de que se pueda brindar la Seguridad Social a los trabajadores de este Ayuntamiento y sus beneficiarios, en el rubro de Servicios de Segundo Nivel de Atención Médica y de Urgencias. 6.- Asuntos Generales. 7.- Clausura de la sesión.-

--- 4.1.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Lic. Mónica Venegas Sánchez, Subdirectora de Arte y Cultura Municipal, en el que solicita autorización para la impresión de 2000 ejemplares del libro "La Educación en Vallarta", del Profesor Manuel Gómez Encarnación, Cronista de la Ciudad, con un costo unitario de \$73.08 (setenta y tres pesos 08/100 M.N.) IVA incluido. Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Promoción Cultural y Crónica Municipal y Educación Pública; convocando la comisión de Hacienda.

--- **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Mtra. Ma. Del Carmen Mendoza Flores, en su carácter de Contralor del Estado de Jalisco, en el que propone la firma del acuerdo de Coordinación Estado – Municipio, para la realización del Programa "Fortalecimiento del Sistema Nacional de Control y Evaluación de la Gestión Pública" e integración de la "Red de Control y Evaluación Gubernamental Estado – Municipios". **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Gobernación y Transparencia y Acceso a la Información Pública; convocando la**

comisión de Gobernación.

--- 4.4.- Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Profr. Martín Meza Sendiz, en el que solicita apoyo económico para la impresión del libro de su autoría denominado "Boom Pitillalense". Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la comisión de Hacienda.

--- **5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Le pediríamos al Secretario General de lectura al punto 5.1".------

.....

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2010 dos mil diez, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Educación Pública, nos permitimos someter a su distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente dictamen, el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora de Educación Municipal, en el que solicita se autorice en caso de ser procedente, un apoyo económico por la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.), para realizar una serie de eventos con el propósito de incentivar a los 100 alumnos de sexto grado de las escuelas primarias públicas del municipio, que se han destacado por obtener un promedio de excelencia; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Mediante atento escrito de fecha 23 veintitrés de marzo de 2010 dos mil diez, emitido y signado por la Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora de Educación Municipal, solicita al Lic. Salvador González Resendiz, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, se autorice en caso de ser procedente, un apoyo por la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.), para realizar una serie de eventos con el propósito de incentivar a los 100 alumnos de sexto grado de las escuelas primarias públicas del municipio, que se han destacado por obtener un promedio de excelencia. II.- En virtud de la naturaleza de lo solicitado, el Lic. Salvador González Resendiz, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante oficio número PMPVR/1090/2010 de fecha 24 veinticuatro de marzo de 2010 dos mil diez, solicita al Lic. Adrian Méndez González, Secretario General, tenga a bien agendar dicho escrito en la orden del día de la próxima sesión de ayuntamiento. III.- En sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno marzo de 2010 dos mil diez, en el punto 4.30 de la orden del día fue turnado el escrito de la por la Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora de Educación Municipal, el cual recayó en el siguiente trámite: "Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda y Educación Pública. IV.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0132/2010 por parte del Lic. Adrian Méndez González, Secretario General del

Ayuntamiento, en el cual nos hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito presentado por la C Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora de Educación Municipal, los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado 15 quince de Abril de 2010 dos mil diez, una reunión de trabajo a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron en esa mesa de trabajo y una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente documento, a continuación nos permitimos señalar las siguientes. CONSIDERACIONES: I.-De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental,73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, 69 y 80 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Educación Pública. II.- Del Objeto del Dictamen. Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el escrito presentado por la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora de Educación Municipal, en el que solicita se autorice en caso de ser procedente, un apoyo económico por la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.), para realizar una serie de eventos con el propósito de incentivar a los 100 alumnos de sexto grado de las escuelas primarias públicas del municipio. III.- Del Análisis de lo solicitado. Estas comisiones en diversas ocasiones han sostenido el criterio de que el H. Ayuntamiento debe destinar su hacienda municipal a favor de la sociedad, para esto, debe priorizar sus acciones que tengan beneficios en general, como es el caso. En ese sentido, la solicitud de la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora de Educación Municipal es viable y factible, ya que pretende brindar un incentivo a los estudiantes destacados de sexto grado de primaria en las escuelas públicas del municipio. El Ayuntamiento debe reconocer la dedicación y esfuerzo que han brindado estos niños talentosos, para que puedan sentirse motivados y puedan continuar en ese buen caminar, que de ser así serán hombres de provecho para nuestra sociedad. En ese orden, la solicitud de apoyo que nos hace la subdirectora de educación no es por un monto considerable, está dentro de un parámetro accesible para su realización, ya que con los recursos asignados se podrán cubrir los siguientes conceptos:

- Pago por elaboración de placas y reconocimientos;
- Pago por compra de playera que se obsequiarán a los alumnos participantes;
- Papelería y lona con diseño del evento;
- Pago por refrigerio de 02 dos días anteriores al evento (proceso de selección del Ayto. Infantil)
- Pago por la compra de 01 una computadora
- Pago por comida ofrecida a los alumnos participantes, con autoridades municipales y educativas.

En ese tenor, los miembros integrantes de las comisiones edilicias permanentes de Hacienda y Educación Pública tenemos a bien resolver que es factible otorgar el apoyo solicitado por la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora de Educación Municipal, para incentivar a los niños destacados en las escuelas públicas. Por lo que una vez plasmado lo anterior y obedeciendo las formas legales, nos permitimos hacer mención de la siguiente: FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA I.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".... Lo que otorga al Municipio la posibilidad de establecer sus propias funciones, con el propósito de implementar normas acordes a las necesidades y el establecimiento de un estado de derecho justo y eficaz dentro de su territorio. Sin embargo, también otorga de manera general la obligación de fundamentar y motivar sus actuaciones. II.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. III.- La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción IX, otorga al

Ayuntamiento la obligación de Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. De la misma manera, en el mismo numeral pero en la fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. IV.- Asimismo, en los diversos 215 y 217 primer párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que el gasto público deberá ejercerse, conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos y que ningún gasto podrá efectuarse, sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice. V.- Finalmente el marco jurídico de actuación del presente asunto, se encuentra en lo dispuesto por los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En ese orden de ideas, las comisiones edilicias permanentes de acuerdo a las facultades que le son conferidas en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pueden resolver el presente asunto. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba erogar por única ocasión la cantidad de hasta \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO, para realizar una serie de eventos con el propósito de incentivar a los 100 alumnos de sexto grado de las escuelas primarias públicas del municipio, que se han destacado por obtener un promedio de excelencia. SEGUNDO.- Se faculta a la Titular de la Hacienda Pública Municipal y a la Subdirectora de Educación Pública, para que la primera de las aquí mencionadas de la partida número 4204 del programa 01, del proyecto 51, erogue por única ocasión la cantidad de hasta \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO, para dar cumplimiento al primer punto de acuerdo del presente apartado; y la segunda, realice los trámites correspondientes para la realización del evento para incentivar a los 100 cien alumnos de sexto grado de las escuelas primarias públicas del municipio, que se han destacado por obtener un promedio de excelencia. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 26 de Abril de 2010. "2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana". Las Comisiones Edilicias de Hacienda y Educación Pública. C. José Fernando Flores Sosa Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Lic. Fernando Castro Rubio Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal Regidora y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y Educación Pública (Rúbrica). C. María Esther Blanco Peña Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Ignacio Guzmán García. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. C. Julio César Santana Hernández Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Moisés René Villaseñor Ramírez Regidor-Presidente de la Comisión Edilicia de Educación Pública (Rúbrica). C. Ana Carina Cibrián Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión de Educación Pública (Rúbrica).------- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "¿Alguien tiene algún comentario?, ¿no? De hecho es este parte de los eventos que se están haciendo. Está a su consideración este dictamen que se enlista en el 5.1, todos ustedes lo tienen ahí en los términos. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano". Aprobado por Unanimidad de votos de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

 Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2010 dos mil diez, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda, nos permitimos someter a su distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente dictamen, el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por el C. Lic. Juan Carlos Peralta Cabrales entonces Director de Comunicación Social, en el que solicita se autorice en caso de ser procedente, un apoyo por la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 m.n.), para llevar a cabo el programa club infantil mundo mágico; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Mediante atento escrito de fecha 5 cinco de marzo de 2010 dos mil diez, emitido y signado por el C. Lic. Juan Carlos Peralta Cabrales, entonces Director de Comunicación Social, solicita al Lic. Salvador González Resendiz, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, se autorice en caso de ser procedente, un apoyo por la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 m.n.), para llevar a cabo el programa club infantil mundo mágico. II.- En virtud de la naturaleza de lo solicitado, el Lic. Salvador González Resendiz, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante oficio número PMPVR/858/2010 de fecha 8 ocho de marzo de 2010 dos mil diez, solicita al Lic. Adrián Méndez González, Secretario General, tenga a bien agendar dicho escrito en la orden del día de la próxima sesión de ayuntamiento. III.- En sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno marzo de 2010 dos mil diez, en el punto 4.8 de la orden del día fue turnado el escrito del C. Lic. Juan Carlos Peralta Cabrales, entonces Director de Comunicación Social, el cual recayó en el siguiente trámite: "Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda. IV.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0110/2010 por parte del Lic. Adrian Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual nos hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito presentado por el C. Lic. Juan Carlos Peralta Cabrales, los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado 15 quince de Abril de 2010 dos mil diez, una reunión de trabajo a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron en esa mesa de trabajo y una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente documento, a continuación nos permitimos señalar las siguientes. CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54 y 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda. II.- Del Objeto del Dictamen. Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el escrito presentado por el Lic. Juan Carlos Peralta Cabrales, entonces Director de Comunicación Social, en el que solicita se autorice en caso de ser procedente, un apoyo por la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 m.n.), para llevar a cabo el programa club infantil mundo mágico. III.- Del Análisis de lo solicitado. El Club Infantil Mundo Mágico, es un programa que forma parte de la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, su principal objetivo es dar apertura, vida a la administración del parque infantil "Mundo Mágico" y a su vez integrar a la comunidad infantil de Puerto Vallarta como colaboradores de dicha administración para que sean los principales difusores y voceros del cuidado del medio ambiente, la sana convivencia y la preservación de los valores. Ofrece a los pequeños la oportunidad de adoptar conductas reflexivas y críticas respecto a situaciones conocidas y cotidianas que más tarde los ayudará a convertirse en ciudadanos respetuosos. Las actividades que realizarán durante el primer año de esta administración: 1.- Creando amor y amistad: Consiste en la realización de un taller de manualidades que se llevara a cabo en la Plaza El Pitillal con motivo del 14 catorce de Febrero (Día del Amor y la Amistad). En este taller se les enseñara a los niños la importancia de utilizar material reciclable para elaborar obsequios que podrán dar a sus seres queridos. 2.- Ponle nombre a la botarga: Consiste en el concurso que se llevara con los niños de las escuelas en el cual se pretende que los pequeñines se involucren con la imagen del club. 3.- Imagina un mundo mágico - crea tu club infantil: Consiste en el concurso de dibujo en el que se lanzara una convocatoria abierta a todos los niños de Puerto Vallarta para que imaginen como sería el club infantil utilizando la imaginación. 4.- Presentación de la nueva imagen del club infantil y de la botarga: Consiste en la

realización del evento que pretende juntar a más de 2000 niños para que conozcan la imagen y la nueva botarga del club infantil. Además de que se premiará a los ganadores del concurso "Imagina un mundo mágico- crea tu club infantil". 5.- Festival del día del niño: Consiste en la realización del festival del día del niño, el cual contará con la participación de payasos, artistas, brincolines, etc. Para llevar a cabo este magno evento se requiere:

- Renta de sonido;
- Playeras (para organizadores, voluntarios y niños);
- Juguetes;
- Pelotas;
- Piñatas;
- Dulces; y
- Material de decoración.
- 6.- Festejemos a las mamás del club infantil: Consiste en la realización del evento por el cual se pretende agradecer a todas aquellas mamás de los niños del club infantil que apoyan arduamente nuestra labor, se requiere el siguiente material:
 - Bolsas tipo comercial
 - Playeras con el slogan de "Yo soy mamá".
- 7.- Curso de Verano 2010, este curso tiene como finalidad proporcionar a los padres de familia una actividad sana y recreativa para sus hijos en el periodo vacacional. Por lo cual, a cada niño se le entregará lo siguiente:
 - 02 Dos Playeras del Club Infantil
 - 01 Una Mochila
 - 02 Dos Libretas
 - 02 Dos Lapiceras
 - 02 Dos Lápices
 - 01 Un Sacapuntas
 - 01 Una Goma de borrar
 - 01 Una Regla.

Para la realización de este curso se requiere lo siguiente:

- El pago de maestros e instructores
- Transporte Público
- Brincolines
- Material para armar las estaciones del rally
- Renta de equipo de sonido
- Material Didáctico
- Pelotas
- Aros de plástico
- Cuerdas
- Hojas blancas
- Lápices
- Sacapuntas
- Colores de madera
- Gorras
- Juegos Didácticos.
- 8.- Preparando mí desfile: Consiste en lanzar la convocatoria entre los niños de 10 diez años de edad para que participen en el desfile del día 20 veinte de noviembre. 9.- Concurso de tablas rítmicas y bailes de grupo: Se espera la participación de 1000 niños en las diferentes colonias y escuelas de la ciudad, a todos ellos se les entregarán regalos y material del Club Infantil. 10.- Club Vallarta limpio en tu placita: Se impartirán a los niños y padres de familia pláticas acerca del cuidado del medio ambiente, reducción de basura y reforzamiento de valores como la amistad, el respeto, trabajo en equipo, la honradez, etc. Asimismo, se realizarán juegos y competencias deportivas

con los asistentes. 11.- Festival del día de muertos: Con el ánimo de rescatar nuestras costumbres populares y cívicas los niños del club infantil participaran en diversos eventos alusivos a este día. 12.- Registro de niños al Club Infantil Mundo Mágico, el reto es llegar a 8,000 niños los cuales porten el mensaje principal "Cuidemos a Puerto Vallarta". Esta comisión en diversas ocasiones han sostenido el criterio de que el H. Ayuntamiento debe destinar su hacienda municipal a favor de la sociedad, para esto, debe priorizar sus acciones que tengan beneficios en general, como es el caso. En ese orden de ideas, el proyecto para ser viable, factible y valioso, por lo cual reconocemos su importancia y relevancia, sin embargo, por la situación económica que está atravesando nuestro municipio, nos es muy difícil brindar todo el apoyo que hace referencia Lic. Juan Carlos Peralta Cabrales, entonces Director de Comunicación Social, por lo que estaríamos apoyando dicho programa de acuerdo a la forma y manera en que las circunstancias nos los permitan. En ese tenor, los miembros integrantes de la comisión edilicia permanente de Hacienda tenemos a bien proponer el que se les brinde un apoyo económico hasta por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 m.n.), para llevar a cabo el Programa Club Infantil Mágico, con la observación de que en su momento, si se requieren erogar más recursos económicos para la realización de este proyecto, esta comisión turnará la solicitud a los integrantes del Ayuntamiento para que en su momento resuelvan lo conducente. Por lo que una vez plasmado lo anterior y obedeciendo las formas legales, nos permitimos hacer mención de la siguiente: FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA I.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".... Lo que otorga al Municipio la posibilidad de establecer sus propias funciones, con el propósito de implementar normas acordes a las necesidades y el establecimiento de un estado de derecho justo y eficaz dentro de su territorio. Sin embargo, también otorga de manera general la obligación de fundamentar y motivar sus actuaciones. II.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. III.- La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción IX, otorga al Ayuntamiento la obligación de Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. De la misma manera, en el mismo numeral pero en la fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. IV.- Asimismo, en los diversos 215 y 217 primer párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que el gasto público deberá ejercerse, conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos y que ningún gasto podrá efectuarse, sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice. V.- Finalmente el marco jurídico de actuación del presente asunto, se encuentra en lo dispuesto por los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En ese orden de ideas, la comisión de acuerdo a las facultades que le son conferidas en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pueden resolver el presente asunto. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba erogar la cantidad de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO, para llevar a cabo la ejecución del programa municipal denominado "Club Infantil Mundo Mágico". SEGUNDO.- Se faculta a la titular de la hacienda pública municipal para que de la partida número 3803, del programa 06, proyecto 56, erogue la cantidad de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO, para llevar a cabo la ejecución del programa municipal

denominado "Club Infantil Mundo Mágico". Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 26 de Abril de 2010. "2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana". La Comisión Edilicia de Hacienda C. José Fernando Flores Sosa Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. María Esther Blanco Peña. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Ignacio Guzmán García. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. C. Julio César Santana Hernández. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica).------- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Está a su consideración, viene ya un dictamen. No sé si alguien tenga...adelante regidor". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: "Señor presidente, nada más para decirle que este proyecto ya se está llevando a cabo y apenas estamos aprobando el presupuesto para ese evento". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Así como el proyecto de los niños destacados. Estamos en el entendido que muchas veces nos ganan los tiempos, pero el Ayuntamiento no puede parar ¿verdad?, por supuesto que sí estamos enterados". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: "Nada más pido que se apruebe en tiempo y forma cuando tenga que hacerse". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Queda asentado el comentario del regidor. Con gusto regidor. Entonces ponemos a su consideración, no sé si alguien más tenga algún comentario. Ponemos a su consideración. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano". Aprobado por Unanimidad de votos de los Munícipes integrantes del

Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- 5.3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, por el que se propone se autorice la suscripción y/o renovación del convenio de colaboración administrativa para el establecimiento y operación de una oficina de enlace municipal con la Secretaría de Relaciones Exteriores, en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. A continuación se da cuenta del presente dictamen, emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:-------- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2010 dos mil diez, los suscritos regidores y miembros integrantes de la comisión edilicia permanente de Hacienda, nos permitimos someter a su distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por el C. Lic. Salvador González Resendiz, Presidente Municipal, en el que propone al Pleno del Ayuntamiento, la renovación del convenio de colaboración administrativa para el establecimiento y operación de una oficina de enlace municipal con la Secretaría de Relaciones Exteriores, en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Mediante atento escrito Nº Nay/318 de fecha 04 cuatro de febrero de 2010 dos mil diez, la L.A.E. Cinthya Caballero Ayala, encargada de la Delegación de Nayarit, solicita la celebración y suscripción del convenio de colaboración administrativa para el establecimiento y operación de una "oficina de enlace municipal" con la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. II.- En virtud de la naturaleza de lo solicitado, el Lic. Salvador González Resendiz, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante oficio número PMPVR/1094/2010 de fecha 25 veinticinco de marzo del 2010 dos mil diez, solicita al Lic. Adrián Méndez González Secretario General del Ayuntamiento, tenga a bien agendar dicho escrito en la orden del día de la próxima sesión de ayuntamiento. III.- En sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2010 dos mil diez, en el punto 4.13 de la orden del día fue turnado el escrito del Lic. Salvador González Resendiz, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en el cual recayó el siguiente trámite: "Se tiene por recibida la propuesta y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la

Comisión Edilicia Permanente de Hacienda, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal". IV.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0115/2010 por parte del Lic. Adrián Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito presentado por el Lic. Salvador González Resendiz, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado 15 quince de Abril de 2010 dos mil diez, una reunión de trabajo a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron en esa mesa de trabajo y una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente documento, a continuación nos permitimos señalar las siguientes. CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental,73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54 y 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda. II.- Del Objeto del Dictamen. Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el escrito presentado por el C. Lic. Salvador González Resendiz, Presidente Municipal, en el que propone al Pleno del Ayuntamiento, la renovación del convenio de colaboración administrativa para el establecimiento y operación de una oficina de enlace municipal con la Secretaría de Relaciones Exteriores, en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. III.- Del Análisis de lo solicitado. La propuesta consiste en que el Ayuntamiento renueve el convenio de colaboración administrativa entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y la Secretaría de Relaciones Exteriores para el establecimiento y operación de una "oficina de enlace municipal". No se puede negar que la oficina de enlace ofrece un servicio muy importante a la sociedad Vallartense, ya que se encarga de la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios, así como de otros servicios. En ese sentido, es de gran ayuda para aquellas personas que desean realizar algún trámite en la Secretaría de Relaciones Exteriores, evitando la fatiga y gasto que deben de cubrir al tener que trasladarse al Estado de Jalisco o de Nayarit para realizar este tipo de trámite. Ahora bien, dentro del contenido de acuerdo de voluntades (el cual anexamos al presente), se puede apreciar que las obligaciones establecidas al Ayuntamiento las más relevantes y que causan mayor carga al erario municipal versan sobre otorgar un inmueble y personal administrativo para la óptima operación de la "Oficina de enlace municipal". Sin embargo, los beneficios que proporciona el tener una oficina en nuestra ciudad son realmente recíprocos, es decir, su gasto está plenamente justificado por la enorme gama de personas que asisten a esa oficina para realizar solicitar un servicio. Por último, esta comisión en diversas ocasiones han sostenido el criterio de que el H. Ayuntamiento debe destinar su hacienda municipal a favor de la sociedad, para esto, debe priorizar sus acciones que tengan beneficios en general, como es el caso. Por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda consideramos que es procedente la renovación del convenio de colaboración administrativa para el establecimiento y operación de una oficina de enlace municipal con la Secretaría de Relaciones Exteriores, en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo que una vez plasmado lo anterior y obedeciendo las formas legales, nos permitimos hacer mención de la siguiente: FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA. I.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".... Lo que otorga al Municipio la posibilidad de establecer sus propias funciones, con el propósito de implementar normas acordes a las necesidades y el establecimiento de un estado de derecho justo y eficaz dentro de su territorio. Sin embargo, también otorga de manera general la obligación de fundamentar y motivar sus actuaciones. II.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. III.- La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 38 fracción II, lo faculta para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. De la misma manera, en el mismo numeral pero en la fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. IV.- Finalmente el marco jurídico de actuación del presente asunto, se encuentra en lo dispuesto por los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En ese orden de ideas, la comisión de acuerdo a las facultades que le son conferidas en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, puede resolver el presente asunto. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en los términos en que se adjunta al presente, la suscripción y/o renovación del convenio de colaboración administrativa con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para el establecimiento y operación de una oficina de enlace municipal, en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. Autorizando para su suscripción a los CC. Lics. Salvador González Resendiz, Fernando Castro Rubio y Adrián Méndez González, en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General. SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura a efecto de que se encargue de recabar las rúbricas correspondientes del acuerdo de voluntades que hacemos referencia en el párrafo anterior, así como remitir un ejemplar original a la Secretaría General para su archivo correspondiente y el que se sirva en su momento, dar cumplimiento al primer punto de acuerdo del presente apartado. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 26 de Abril de 2010. "2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana" La Comisión Edilicia de Hacienda. C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. María Esther Blanco Peña. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Ignacio Guzmán García. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. C. Julio César Santana Hernández. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica).-------- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "¿Alguien tiene algún comentario en el 5.3, viene ya un dictamen. Pongo a su consideración. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano". Aprobado por Unanimidad de Votos de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del

Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2010 dos mil diez, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda, Promoción Cultural y Crónica Municipal y Festividades Cívicas, nos permitimos someter su más alta consideración para su aprobación, modificación o negación el presente Dictamen, el cual tiene como finalidad resolver el Punto de Acuerdo emitido por la Mtra. Ana Carina Cibrián en su carácter de Regidora-Presidenta de la Comisión Edilicia de Festividades Cívicas, en el cual solicita en caso de ser procedente se apruebe lo siguiente: 1.-Los proyectos de actividades y eventos para festejar el Bicentenario de la Independencia Nacional y el Centenario de la Revolución Mexicana, que tiene a bien proponer la Comisión Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para la Organización de la Conmemoración del Bicentenario del Inicio de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana; y 2.- Aprobar un techo financiero hasta por la cantidad de \$1'500, 000 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO para llevar a cabo la ejecución de los proyectos de actividades y eventos para festejar el Bicentenario de la Independencia Nacional y el Centenario de la Revolución Mexicana en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; con la intención de brindarles un mayor conocimiento de la importancia del presente asunto, a continuación nos permitimos hacer referencia de los siguientes. ANTECEDENTES: Considerados por la historia de nuestro país como 02 dos de los movimientos más importantes que han acontecido en nuestra entidad nacional y que reflejan el origen de nuestra libertad y transformación social, además son el marco oportuno para convocar a la reflexión sobre la formación y el desarrollo de las instituciones a nivel local, estatal y federal, sobre el fortalecimiento de nuestra vida democrática y es una oportunidad para fortalecer nuestros valores cívicos y amor a nuestra patria, el Congreso de la Unión emitió un decreto mediante el cual se declara a el año 2010 dos mil diez como año del Bicentenario del Inicio de Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la revolución Mexicana, publicándose dicho decreto en el Diario Oficial de la Federación el día Viernes 16 de Junio de 2006 dos mil seis. Por otra parte en el ámbito estatal, por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Emilio González Márquez, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día Sábado 17 de Noviembre de 2007 dos mil siete, en concordancia con el decreto emitido por el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, crea la Comisión para la conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana, la cual estará facultada para proponer a las autoridades correspondientes, las actividades y eventos que se estimen oportunos para festejar el Bicentenario de la Independencia Nacional y el Centenario de la Revolución Mexicana. En ese sentido, dentro del ámbito municipal el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, continuando con la tónica de los otros 02 dos órdenes de gobierno, federal y estatal aprobó el acuerdo número 0048/20010 emitido en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 27 veintisiete de febrero de 2010 dos mil diez, en el cual se autorizó la creación de la Comisión Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para la Organización de la Conmemoración del Bicentenario del Inicio de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana, con la finalidad de que organice y realice en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los programas, acciones y eventos relativos a los festejos patrios. Por ello, en sesión de la Comisión Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para la Organización de la Conmemoración del Bicentenario del Inicio de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana, celebrada el pasado 22 veintidós de Junio de 2010 dos mil diez, se aprobaron las propuestas, proyectos de actividades y eventos para festejar el Bicentenario de la Independencia Nacional y el Centenario de la Revolución Mexicana, así como los recursos a erogar para llevarlos a cabo. En ese orden, la C. Mtra. Ana Carina Cibrián en su carácter de Regidora-Presidenta de la Comisión Edilicia de Festividades Cívicas, tuvo a bien presentar en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 23 veintitrés de Abril de 2010 dos mil diez, un punto de acuerdo en el cual solicitaba al Pleno de este Ayuntamiento tenga a bien aprobar lo siguiente: 1.- Los proyectos de actividades y eventos para festejar el Bicentenario de la Independencia Nacional y el Centenario de la Revolución Mexicana, que tiene a bien proponer la Comisión Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para la Organización de la Conmemoración del Bicentenario del Inicio de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana; y 2.- Aprobar un techo financiero hasta por la cantidad de \$1'500, 000 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO para llevar a cabo la ejecución de dichos proyectos, el cual recayó en el siguiente trámite: "Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicia de Hacienda, Promoción Cultural y Crónica Municipal y Festividades Cívicas; convocando la comisión de Hacienda". Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio emitido por parte del Lic. Adrián Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual nos hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito presentado por la C. Mtra. Ana Carina Cibrián en su carácter de Regidora-Presidenta de la Comisión Edilicia de Festividades Cívicas, los suscritos tuvimos a bien celebrar el en mes de abril de 2010 dos mil diez, una reunión de trabajo a efecto de analizar la procedencia y factibilidad de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal y una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente, a continuación nos permitimos señalar las siguientes. CONSIDERACIONES: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. La ley Fundamental Estatal, en el artículo 86 establece, en su párrafo segundo, que corresponde al Ayuntamiento como Órgano de Gobierno Municipal, el establecer las directrices de la política municipal; en correspondencia, la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios, mediante su numeral 38 norma que la planeación municipal del desarrollo deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo económico y social de sus habitantes. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 está estipulado en el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Ahora bien, esta conmemoración de hechos fundacionales de nuestro País constituye la oportunidad para que en el marco de la pluralidad, la tolerancia y el respeto a la diversidad que actualmente impera en nuestra sociedad hagamos todos una reflexión y un análisis profundo y sereno para la comprensión de los procesos de creación de la nación mexicana, como son la consolidación de la vida independiente y la fundación del Estado mexicano moderno. Bajo ese orden de ideas, la Comisión Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para la Organización de la Conmemoración del Bicentenario del Inicio de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana el día 22 veintidós de Abril del año 2010 dos mil diez celebró sesión ordinaria para verificar y estudiar la factibilidad de los distintos proyectos y actividades que se pretenden llevar a cabo por motivos de los festejos patrios, para lo cual otorga su aprobación a los proyectos que se acompañan en el presente escrito. De la misma forma, la comisión tiene a bien sugerir la erogación por la cantidad de hasta \$1'500, 000 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO para la ejecución de dichos proyectos. Sin duda alguna, estos eventos conmemorativos son muy valiosos para la sociedad en general y reconocemos su importancia, sin embargo, por la situación económica que está atravesando nuestro municipio, tenemos que ser muy cuidadosos en el sentido de otorgar recursos, los cuales deben estar debidamente sustentados y justificados. Por lo que los integrantes de las comisiones edilicias de Hacienda, Promoción Cultural y Crónica Municipal y Festividades Cívicas, tenemos a bien aprobar un techo financiero hasta por la cantidad de \$1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, el cual será erogado para llevar a cabo los festejos y conmemoración de estos magnos eventos, con la salvedad de que los recursos de este techo financiero que se eroguen en su momento para la ejecución de los proyectos deberán estar debidamente sustentados y comprobados. Una vez mencionado lo anterior, me permito hacer referencia el siguiente. MARCO LEGAL: 1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".... En términos del artículo 115 Constitucional, al Municipio se le reconoce personalidad jurídica propia. En este sentido y al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, el Municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, así que debe regular, entre otras cosas, su organización administrativa, estableciendo la forma en que deberá conducirse durante su encargo. Estas disposiciones son emitidas por el Congreso del Estado de Jalisco y deberán ser emitidas con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución del Estado de que se trate. 2.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 73 y 77, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. El municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes. 3.- La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que es la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 4.- Asimismo, en los diversos 215 y 217 primer párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que el gasto público deberá ejercerse, conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos y que ningún gasto podrá efectuarse, sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice. 5.- De la misma forma, la obligación y facultad del ayuntamiento del asunto que nos atañe en la presente, se encuentran establecidas en los numerales 10 fracción I y 11 fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 6.- Por último, la integración del presente, tiene su fundamento en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito por los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 124 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren quienes tienen facultad para presentar ordenamientos de carácter municipal. Por lo anteriormente expuesto, me permito turnar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba autorizar los proyectos de actividades y eventos para festejar el Bicentenario de la Independencia Nacional y el Centenario de la Revolución Mexicana, que tiene a bien proponer la Comisión Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para la Organización de la Conmemoración del Bicentenario del Inicio de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana, los cuales se anexan al presente documento. Asimismo, aprueba un techo financiero hasta por la cantidad de \$1'500, 000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO para llevar a cabo la ejecución de los proyectos de actividades y eventos para festejar el Bicentenario de la Independencia Nacional y el Centenario de la Revolución Mexicana en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la observación de que los recursos que se eroguen de este techo financiero para la ejecución de los proyectos de festejo de estos magnos eventos, deberán estar debidamente sustentados y comprobados. Segundo.- Se instruye a la titular de la hacienda pública municipal para que etiquete los recursos antes mencionados en la partida 3801 "Gastos de ceremonia y de orden social", para dar cumplimiento al primer punto de acuerdo del presente documento. Tercero.- Se instruye a la Secretaría General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente instrumento legal. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 28 de Abril del 2010. "2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana". Las Comisiones Edilicias de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal. C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora- Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Ana Carina Cibrián. Regidora- Presidente de la Comisión Edilicia de Festividades Cívicas y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal. C. Lic. Salvador González Resendiz. Presidente Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Festividades Cívicas (Rúbrica). C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. María Esther Blanco Peña. Regidora-Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Ignacio Guzmán García. Regidor-Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. C. Julio César Santana Hernández. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Moisés René Villaseñor Ramírez Regidor-Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal y Festividades Cívicas (Rúbrica). C. Dulce María Flores Flores. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal (Rúbrica). C. Virginia Arelí Guerrero Flores. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal.-------- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz. "Ese también ya empezó regidor ¿verdad?, ya está dictaminado ¿no?, ¿le damos para delante? No sé si alguien tenga algún comentario. Adelante regidora". La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: "Sí compañero presidente. Es extender un reconocimiento a quienes han apoyado en todas las reuniones que se han realizado y que el maestro Barrios, Enrique Barrios lo hace de manera muy responsable. Se suman los sectores, todas las partes que han sido convocadas y que de manera responsable asumen este festejo de nuestro pueblo, por lo que representan estos hechos históricos ¿si?, extender un reconocimiento al Maestro Barrios". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Así es, lo dejamos asentado. Igual felicito al Regidor Fernando Flores porque su compromiso lo cumplió". La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: "Perdón, me faltó reconocer a los integrantes de la comisión de hacienda, que sacaron a la brevedad este asunto; y exhorto que en lo sucesivo también en tiempo y forma se atienda como se debe". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Ahí queda asentado regidor ¿algún otro comentario? Ponemos a su consideración este 5.4, afectándose la partida 3801. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano". Aprobado por Unanimidad de votos de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor.------

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2010 dos mil diez, los suscritos regidores y miembros integrantes de la comisión edilicia de hacienda, nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración para su

aprobación, modificación o negación el presente, el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por el C. José de Jesús Aguiñaga Martínez, en el que solicita le sean cubiertas unas facturas que quedaron pendientes de liquidar en la administración municipal 2007 - 2009. Por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Mediante atento escrito de fecha 19 diecinueve de marzo de 2010 dos mil diez, emitido y signado por el C. José de Jesús Aguiñaga Martínez, solicita al H Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, le sean cubiertas unas facturas que quedaron pendientes de liquidar en la administración municipal 2007 – 2009. II.- En virtud de la naturaleza de lo solicitado, el C. Héctor Gallegos de Santiago Regidor, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante oficio número 70/2010 de fecha 19 diecinueve de marzo de 2010 dos mil diez, solicita al Lic. Adrián Méndez González Secretario General del Ayuntamiento, tenga a bien agendar dicho escrito en la orden del día de la próxima sesión de ayuntamiento. III.- En sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno marzo de 2010 dos mil diez, en el punto 4.21 de la orden del día fue turnado el escrito del C. José de Jesús Aguiñaga Martínez, en el cual recayó el siguiente trámite: "Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión Edilicia de Hacienda. IV.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0123/2010 por parte del Lic. Adrián Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito presentado por C. José de Jesús Aguiñaga Martínez, los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado 21 veintiuno de abril de 2010 dos mil diez, una reunión de trabajo a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron en esa mesa de trabajo y una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente documento, a continuación nos permitimos señalar las siguientes. CONSIDERACIONES: Que es inevitable que en la rotación y cambio de una administración a otra, se deleguen pendientes que la administración anterior no pudo resolver por falta de tiempo o diversas circunstancias ajenas a la voluntad. Sin embargo es obligación de la administración entrante revisar el rezago y en su momento, ofrecer una respuesta y seguimiento de los asuntos que se encuentran pendiente por resolver. Que la situación económica que predomina en las arcas municipales del ayuntamiento, obliga a llevar a cabo una revisión y análisis escrupuloso de las cuentas pendientes por cubrir por parte del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a los proveedores que en su momento ofrecieron algún servicio a este órgano de gobierno municipal. Que atento a la indudable importancia que el caso reviste sobre la situación financiera del municipio, en estos momentos el ejecutivo municipal se está allegando de toda información fehaciente, confiable y firme para proceder conforme a derecho al pago de los proveedores que en su momento otorgaron un servicio a este órgano de gobierno, sin incumplir de ningún modo con sus obligaciones constitucionales. Que en el caso que nos ocupa en particular, es decir, de la solicitud presentada por el C. José de Jesús Aguinaga Martínez, no es competente para resolver la comisión edilicia de Hacienda, toda vez que las facultades que le son conferidas a dicha comisión son únicamente para ejercerlas en el desarrollo de la presente administración y que además, dentro de sus facultades establecidas no existe alguna facultad para reconocer adeudos económicos de las pasadas administraciones. Que de conformidad con el articulo 27 párrafo cuarto de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 54 primer párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, las comisiones edilicias bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas, por lo cual atendiendo al numeral 47 del mismo ordenamiento estatal que hacemos referencia en líneas anteriores corresponde al ejecutivo municipal la función ejecutiva del municipio. Que una vez que se tenga la información fehaciente, confiable y firme de los nombres de los acreedores y el monto económico total que se les debe cubrir a cada uno de ellos, el ejecutivo de acuerdo a sus facultades que le son conferidas por las leyes y reglamentos respectivos, decidirá la forma y los lineamientos en que se llevara a cabo el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas con cada uno de los acreedores que en su momento otorgaron un servicio a este ayuntamiento. Por lo que una vez plasmado lo anterior y obedeciendo las formas legales, nos permitimos hacer mención de la siguiente: FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA I.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que

organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".... Lo que otorga al Municipio la posibilidad de establecer sus propias funciones, con el propósito de implementar normas acordes a las necesidades y el establecimiento de un estado de derecho justo y eficaz dentro de su territorio. Sin embargo, también otorga de manera general la obligación de fundamentar y motivar sus actuaciones. II.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. III.- La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. IV.- Tal y como lo establece el Art. 27 (veintisiete) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 (cincuenta y siete) frac. I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a la Comisión Edilicia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados. V.- Finalmente el marco jurídico de actuación del presente asunto, se encuentra en lo dispuesto por los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En ese orden de ideas, las comisiones de acuerdo a las facultades que les son conferidas en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pueden resolver el presente asunto. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: ÚNICO .- Infórmese al peticionario C. José de Jesús Aguiñaga Martínez, que en virtud de que las comisiones edilicias del ayuntamiento carecemos de facultades ejecutivas, no somos competentes para determinar la existencia de créditos fiscales ni ordenar ningún tipo de pago al erario municipal, por lo que se dejan a salvo sus derechos a efecto de que los haga valer ante las dependencias fiscales y contables que correspondan, de conformidad a los artículos 268 en correlación con los diversos 243 y 249 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, 21 de abril del 2010. "2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana". La Comisión Edilicia de Hacienda. C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. María Esther Blanco Peña. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Ignacio Guzmán García. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. C. Julio César Santana Hernández Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica).-----

--- 5.7.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, por el que se propone se autorice lo siguiente: a).- Se autorice la ratificación y/o renovación del convenio de colaboración para el programa de fortalecimiento de la hacienda pública municipal a través de la modernización catastral; b).- Se autorice la ratificación y/o renovación del contrato de comodato que tiene por objeto la entrega a este Ayuntamiento de los bienes muebles de oficina y equipo de computo; y c).- Se autorice la ratificación y/o renovación del contrato de comodato que tiene por objeto la entrega a este Ayuntamiento de un vehículo. A continuación se da cuenta del presente dictamen, emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:-------- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2010 dos mil diez, los suscritos regidores y miembros integrantes de la comisión edilicia permanente de Hacienda, nos permitimos someter a su distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver el escrito del C. Lic. Ernesto Cervantes Gutiérrez, Subdirector de Catastro Municipal en el cual solicita se autorice en su caso, la ratificación y/o renovación de lo siguiente: a).- Se autorice la ratificación y/o renovación del convenio de colaboración para el programa de fortalecimiento de la hacienda pública municipal a través de la modernización catastral; b) Se autorice la ratificación y/o renovación del contrato de comodato que tiene por objeto la entrega a este Ayuntamiento de los bienes muebles de oficina y equipo de computo; y c)Se autorice la ratificación y/o renovación del contrato de comodato que tiene por objeto la entrega a este Ayuntamiento de un vehículo; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Mediante atento escrito Nº 000462 de fecha 24 veinticuatro de febrero de 2010 dos mil diez, emitido por el Lic. Gerardo Limón Gómez, Director de Catastro del Estado, solicita al Lic. Salvador González Resendiz, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, la firma o en su caso ratificación del convenio y sus correspondientes anexos para llevar a cabo el proyecto "Fortalecimiento de la Hacienda Municipal a través de la modernización catastral". II.- Por otra parte, el Lic. Ernesto Cervantes Gutiérrez, Subdirector de Catastro Municipal, a través del oficio número 474/2010 de fecha 01 primero de marzo de 2010 dos mil diez, solicita al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, solicita turnar a la comisión correspondiente la ratificación del Convenio y los contratos de comodato firmados el día 02 dos de marzo del año 2009 dos mil nueve. Lo anterior, para estar en aptitud de continuar los objetivos del proyecto, recibir equipo de vanguardia y seguir capacitando a los servidores públicos de la Subdirección de Catastro. III.-Por lo que en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2010 dos mil diez, en el punto 4.13 de la orden del día fue turnado el escrito del Lic. Ernesto Cervantes Gutiérrez, Subdirector de Catastro, en el cual recayó el siguiente trámite: "Se tiene por recibida la propuesta y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal". IV.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0115/2010 por parte del Lic. Adrian Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito presentado por el Lic. Ernesto Cervantes Gutiérrez, Subdirector de Catastro, los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado 15 quince de Abril de 2010 dos mil diez, una reunión de trabajo a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron en esa mesa de trabajo y una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente documento, a continuación nos permitimos señalar las siguientes. CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental,73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54 y 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda. II.- Del Objeto del Dictamen. Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el escrito del C. Lic. Ernesto Cervantes Gutiérrez, Subdirector de Catastro Municipal en el cual solicita se autorice en su caso, la ratificación y/o renovación de lo siguiente: a).- Se autorice la ratificación y/o renovación del convenio de colaboración para el programa de fortalecimiento de la hacienda pública municipal a través de la modernización catastral; b) Se autorice la ratificación y/o renovación del contrato de comodato que tiene por objeto la entrega a este Ayuntamiento de los bienes muebles de oficina y equipo de computo; y c)Se autorice la ratificación y/o renovación del contrato de comodato que tiene por objeto la entrega a este Ayuntamiento de un vehículo. III.- Del Análisis de lo solicitado. Sumado a las tendencias para orientar un proceso que otorgue mejores condiciones a los municipios y al gobierno del Estado de Jalisco, se han plasmado como objetivos estratégicos de la administración pública estatal, el respetar e impulsar la vida y autonomía de los municipios. En ese sentido, con la finalidad de coadyuvar en el fortalecimiento de la captación tributaria municipal, se pretende llevar a cabo la modernización y mejoramiento del marco técnico, registral, normativo y regulatorio de la gestión catastral, en base a la suma de esfuerzos para actualizar la información catastral, así como simplificar y agilizar los trámites administrativos. La grave crisis por la que atravesamos sólo podremos abatirla por medio de ejercicios serios, profesionales y transparentes; realizados gracias a la suma de esfuerzos de todos los actores en esta importante labor, de esta manera a través de este convenio de colaboración se reflejará en la modernización de la subdirección de catastro ofreciendo un mejor servicio a los contribuyentes. En ese tenor, para la consecución de los objetivos del proyecto resulta necesaria la ratificación del convenio y los correspondientes contratos de comodato del vehículo y herramientas asignadas a su municipio, mismas que serían asignadas a la subdirección de catastro. De la misma forma, el gobierno del Estado informa que en la actualidad cuenta con los recursos para poder continuar proporcionando equipo de vanguardia, así como seguir capacitando a los servidores públicos municipales. Por último, esta comisión en diversas ocasiones han sostenido el criterio de que el H. Ayuntamiento debe destinar su hacienda municipal a favor de la sociedad, para esto, debe priorizar sus acciones que tengan beneficios en general, como es el caso. Por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda consideramos que es procedente la ratificación y/o renovación del convenio de colaboración para el programa de fortalecimiento de la hacienda pública municipal a través de la modernización catastral, el contrato de comodato que tiene por objeto la entrega a este Ayuntamiento de los bienes muebles de oficina y equipo de computo y el contrato de comodato que tiene por objeto la entrega a este Ayuntamiento de un vehículo. Por lo que una vez plasmado lo anterior y obedeciendo las formas legales, nos permitimos hacer mención de la siguiente: FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA I.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".... Lo que otorga al Municipio la posibilidad de establecer sus propias funciones, con el propósito de implementar normas acordes a las necesidades y el establecimiento de un estado de derecho justo y eficaz dentro de su territorio. Sin embargo, también otorga de manera general la obligación de fundamentar y motivar sus actuaciones. II.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. III.-La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 38 fracción II, lo faculta para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. De la misma manera, en el mismo numeral pero en la fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. IV.- Finalmente el marco jurídico de actuación del presente asunto, se encuentra en lo dispuesto por los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En ese orden de ideas, la comisión de acuerdo a las facultades que le son conferidas en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, puede resolver el presente asunto. Debidamente discutido que fue por los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda la suscripción y/o renovación en los términos que se adjuntan al presente del Convenio de Colaboración para el Programa de Fortalecimiento de la Hacienda Municipal a través de la Modernización Catastral con el Gobierno del Estado de Jalisco, del Contrato de Comodato de un bien mueble (vehículo) y el Contrato de Comodato de bienes muebles (Mobiliario y equipo), tenemos a bien presentar los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la suscripción y/o renovación en los términos establecidos y que se adjuntan al presente, el Convenio de Colaboración para el Programa de Fortalecimiento de la Hacienda Municipal a través de la Modernización Catastral con el Gobierno del Estado de Jalisco, el Contrato de Comodato de un bien mueble (vehículo) y el Contrato de Comodato de bienes muebles (Mobiliario y equipo), con una vigencia hasta el 30 treinta de Septiembre del 2012 dos mil doce. Autorizando para su suscripción y/o renovación a los CC. Lics. Salvador González Resendiz, Fernando Castro Rubio, Adrián Méndez González y Martha Alicia Peña, en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargada de la Hacienda Municipal. SEGUNDO.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para que en garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contraiga derivadas del Convenio antes citado afecte las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales y estatales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Asimismo, se autoriza a la Secretaría de Finanzas del Gobierno dl Estado para que descuente participaciones hasta por el monto que se disponga en el instrumento contractual que se suscriba. TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura para que en coordinación con la Subdirección de Catastro se encarguen de recabar las rúbricas correspondientes de los acuerdos de voluntades que hacemos referencia en los párrafos anteriores, así como remitir un ejemplar original a la Secretaría General para su archivo correspondiente y que se sirvan en su momento, dar cumplimiento al primer punto de acuerdo del presente apartado. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 26 de Abril de 2010. "2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana". La Comisión Edilicia de Hacienda. C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. María Esther Blanco Peña. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Ignacio Guzmán García. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. C. Julio César Santana Hernández. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica).-------- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Entonces ya viene en ese 5.7 un dictamen. No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa en este punto favor de levantar la mano". Aprobado por Unanimidad de votos de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- 5.8.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud planteada por el C. L.A.E. Jorge Alberto Villanueva Medina, en su carácter de Director de Servicios Médicos Municipales, en el que solicita en caso de ser procedente, se autorice la firma del Contrato de Prestación de Servicios Médicos con el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, con el objeto de que se pueda brindar la Seguridad Social a los trabajadores de este Ayuntamiento y sus beneficiarios, en el rubro de Servicios de Segundo Nivel de Atención Médica y de Urgencias. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Está a su consideración esta solicitud. Adelante regidor". El regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González: "Señor Presidente, considero muy importante la firma de este convenio, porque nos dará la oportunidad de proveer de atención médica en urgencias en un Hospital de primer nivel. En lo que sí tengo que hacer énfasis particularmente, en que hagamos una

--- 6.1.- Uso de la voz por parte de la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce a efecto de exponer ante el Pleno del Ayuntamiento: a) El problema de salud que aqueja al Director del Grupo Municipal de Teatro, Profesor Alberto Fabián, empleado de este Ayuntamiento, a efecto de que se autorice el pago de su tratamiento. "Señor Presidente, compañeros regidores. Quisiera solicitar su anuencia para integrar el primero de los asuntos, que tiene que ver con la comisión de cultura y crónica municipal, pero además tiene que ver como acabamos de autorizar la firma de un convenio- con la salud de uno de los que trabaja justamente en el departamento de cultura. Y es un escrito signado por el Profesor Alberto Fabián Sahagún Orozco, Director del grupo municipal de teatro, quien tiene un grave problema en su vista y requiere que le sea autorizado un tratamiento que aparentemente no puede ser subsanado por la Subdirección de Servicios Médicos Municipales, por lo que pido que se turne a la comisión de hacienda junto con la de salud este asunto, del cual les están haciendo llegar ene este momento una copia y el diagnóstico médico por el cual estamos pidiendo que se integre. Si son tan amables de que se pueda aceptar este asunto general presidente; Y el segundo b) Aprobación para la erogación de la cantidad de \$447,220.00 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), para solventar los gastos relativos al Festival Cultural de Mayo a realizarse en esta ciudad. Tenemos ya en puerta el evento que anualmente se realiza, que es el festival de mayo. Les estamos haciendo la petición de \$447,220.00 (cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos veinte pesos) para este festival, viene al final del mismo un comparativo de lo que se ha venido invirtiendo en los años anteriores y lo mínimo que se gastó fue un millón doscientos ochenta y nueve mil pesos. Por lo tanto estamos haciendo un esfuerzo buscando patrocinios, buscando el apoyo de la sociedad de Puerto Vallarta y de todos los artistas que van a participar, y sacrificando estos costos estamos bajando a la cantidad que ahí les manifiesto en el documento. Por lo que pido que se turne a las comisiones de hacienda y de promoción cultural y crónica municipal". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "A ver, son dos propuestas. Si les parece, primero ponemos a consideración, no sé si alguien tenga algún comentario en la propuesta de apoyo que se está viendo, al Maestro Alberto Fabián Sahagún. No sé si alguien tenga algún comentario". El regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González: "Bueno, considero que es importante el apoyar al maestro Fabián, ya que de no hacerlo, su glaucoma va ir avanzando y las posibilidades de que él pierda su visión son muy altas, entonces sería lamentable que ocurriera eso". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Vamos si les parece poniendo a consideración este primer punto de la regidora Gloria. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano, Convocando hacienda. Adelante". Aprobado por Unanimidad de votos de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor, el turnase este asunto para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y la de Salubridad e Higiene; convocando la comisión de Hacienda. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "El segundo punto, aquí sería hacienda y cultura. Poner a consideración el autorizar la cantidad de \$447,220.00

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. En cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo número 0028/2010 emitido en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de Enero de 2010 dos mil diez, me permito someter a su distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente PUNTO DE ACUERDO el cual tiene como finalidad lo siguiente: 1.- Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe los estudios socioeconómicos realizados por la C. Regidora Hortensia Rodríguez González, Miembro Colegiado de Comisión Edilicia de Cementerios y la suscrita, los cuales acreditan la insolvencia económica de las personas que desean acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010; 2.-Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice a los familiares de las personas que se encuentran dentro del listado que se transcribe en el contenido del presente, acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010; y 3.- Se le tenga a la suscrita por cumplido, el informe mensual al Pleno del Ayuntamiento, el cual contiene la lista de las personas que son sujetas a recibir dicho beneficio; para un mayor conocimiento del presente asunto, me permito hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- En sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 09 nueve de Enero del año 2010 dos mil diez, se puso a consideración del Pleno la petición de la suscrita, en la que solicita se le delegue a la comisión edilicia de cementerios, la facultad otorgada al Honorable Ayuntamiento en el numeral 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2010. II.- Por lo que en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de Enero del año 2010 dos mil diez, fue aprobado el acuerdo número 0028/2010 en el cual se resolvió la solicitud presentada por la suscrita en los siguientes términos: Puntos de Acuerdo: Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba facultar a la C. Regidora Hortensia Rodríguez González, a efecto de que realice los estudios socioeconómicos que acrediten la insolvencia de las personas que deseen acogerse a los beneficios que establece el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio fiscal 2010. Asimismo, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba facultar a la C. Regidora Profra. Dulce María Flores Flores a efecto de que también realice los estudios socioeconómicos a las personas que deseen acogerse a los beneficios que establece el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010 y en su momento, califique la viabilidad y procedencia de los estudios realizados por ambas ediles; de la misma forma, se le faculta para rendir un informe mensual al Pleno del Ayuntamiento, el cual contendrá la lista de las personas que son sujetas a recibir dicho beneficio y que estará debidamente sustentada con los documentos correspondientes. III.- En virtud de lo anterior y, atendiendo a la instrucción girada por el Pleno del Ayuntamiento la C. Regidora Hortensia Rodríguez González, Integrante de la Comisión Edilicia de Cementerios y la suscrita, nos dimos a la tarea de atender a los familiares de los difuntos que acudían a la Sala de Regidores con la intención de solicitar el beneficio que establece el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010. Los casos que atendimos del 26 de marzo al 27 de abril del presente año, son los siguientes:

Nombre del Difunto	Lugar en el que solicitaban la inhumación del cuerpo	Fecha de autorización del estudio socioeconómico
1-Amparo Arce Ortega	Cementerio de las Palmas	26 de marzo del 2010
2 Juan José Ramírez Peña	Cementerio El Progreso	31 de marzo del 2010
3Roberto Langarica Rodríguez	Cementerio El Progreso	29 de marzo del 2010
4Mateo Rodríguez Jiménez	Cementerio El Progreso	30 de marzo del 2010
5 Elvira Ávila Barba	Cementerio El Progreso	30 de marzo del 2010
6Esthela Cruz Cruz	Cementerio de El Progreso	30 de marzo del 2010
7- Teresa Guiles Bahena	Cementerio El Progreso	04 de abril del 2010
8 Pablo Avalos Valera	Cementerio El Progreso	04 de abril del 2010
9 Ascensión Gómez López	Cementerio de Las Palmas	06 de abril del 2010
10 Miguel André Santos Ríos	Cementerio de Ixtapa	21 de abril del 2010
11 María del Carmen Barreto Rodríguez	Cementerio de Ixtapa	25 de abril del 2010
12 Carlos Andrés Padilla Mata	Cementerio El Progreso	26 de abril del 2010
13 Ángel Flores Guadarrama	Cementerio El Progreso	27 de abril del 2010

Una vez que he hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente documento, a continuación me permito señalar las siguientes CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental,73 y 77 de la Constitución Política local, 49 fracción III y 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 19 fracción V y 20 fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscrita tiene la obligación de atender lo instruido en el acuerdo 0028/2010 emitido en sesión ordinaria de Honorable Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de Enero de 2010 dos mil diez, en el cual se faculta a la suscrita a que igual que a la C. Regidora Hortencia Rodríguez González, realice los estudios socioeconómicos a las personas que deseen acogerse a los beneficios que establece el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010 y en su momento, califique la viabilidad y procedencia de los estudios realizados por ambas ediles y se le faculta para rendir un informe mensual al Pleno del Ayuntamiento. II.- Del Objeto del Punto de Acuerdo Ahora bien, el presente Punto de Acuerdo tiene como finalidad lo siguiente: 1.- Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe los estudios socioeconómicos realizados por la suscrita y la C. Regidora Hortensia Rodríguez González, Regidora y Miembro Colegiado de Comisión Edilicia de Cementerios, los cuales acreditan la insolvencia económica de las personas que desean acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010; 2.-Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice a los familiares de las personas que se encuentran dentro del listado que se transcribe en el contenido del presente, acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010; y 3.- Se le tenga a la suscrita por cumplido el informe mensual al Pleno del Ayuntamiento, el cual contiene la lista de las personas que son sujetas a recibir dicho beneficio. III.- Del Análisis del Punto de Acuerdo El apoyo a las clases sociales menos favorecidas en el ramo económico, social y con capacidades diferentes, debe ser constante. La búsqueda de mecanismos que permita obtener oportunidades de desarrollo para todos los habitantes del municipio, significa grandes esfuerzos que equivalgan al logro de una nueva política social, en donde todos los individuos alcancen una vida digna. En ese tenor, es obligación del Ayuntamiento buscar las formas, procedimientos y las estrategias que permitan solucionar de la mejor manera las necesidades de la gente y de trabajar con tenacidad para poder consolidar un piso social mínimo básico que garantice, por una parte, el acceso a todos los miembros de esta sociedad a los satisfactores esenciales para el bienestar y por otra, atacar de raíz los factores que condicionan la pobreza y la marginación que afecta a las familias Vallartenses. Ahora bien retomando al asunto que nos ocupa, es de todos sabido que muchas personas de escasos recursos acuden a la oficina de regidores a fin de solicitar algún tipo de apoyo económico o en especie para poder solucionar sus problemas. En este caso en particular, las personas que tienen la infortuna de perder a un ser querido, la mayoría de las veces no se encuentran preparadas ni emocional ni económicamente, para hacer frente a esas terribles circunstancias, por lo cual acuden a este ente gobierno a fin de poder encontrar alguna solución en su dolor. En ese sentido, gracias al acuerdo número 0028/2010 aprobado en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de Enero de 2010 dos mil diez, la suscrita junto con la Regidora Hortensia Rodríguez González, Miembro Colegiado de Comisión Edilicia de Cementerios pudieron realizar el estudio socioeconómico de las personas que acudieron a la oficina de regidores en el transcurso del 26 de marzo al 27 de abril del presente año, a efecto de poder solicitar al Pleno del Ayuntamiento les otorgará el beneficio que establece el artículo 73 de la Ley del Ingresos para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2010. Por lo que, una vez que se hicieron los estudios socioeconómicos correspondientes a los lugares en que radicaban en vida los difuntos, se procedió a analizar la procedencia y viabilidad de los mismos, por lo cual a continuación se señalan los casos que la suscrita considera que son acreedores al beneficio que establece el artículo 73 de la Ley del Ingresos para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2010:

Nombre del Difunto	Lugar en el que solicitaban la	Fecha de autorización del
	inhumación del cuerpo	estudio socioeconómico
1Amparo Arce Ortega	Cementerio de las Palmas	26 de marzo del 2010
2 Juan José Ramírez Peña	Cementerio El Progreso	31 de marzo del 2010
3Roberto Langarica Rodríguez	Cementerio El Progreso	29 de marzo del 2010
4Mateo Rodríguez Jiménez	Cementerio El Progreso	30 de marzo del 2010
5 Elvira Ávila Barba	Cementerio El Progreso	30 de marzo del 2010
6Esthela Cruz Cruz	Cementerio de El Progreso	30 de marzo del 2010
7- Teresa Guiles Bahena	Cementerio El Progreso	04 de abril del 2010
8 Pablo Avalos Valera	Cementerio El Progreso	04 de abril del 2010
9 Ascensión Gómez López	Cementerio de Las Palmas	06 de abril del 2010
10 Miguel André Santos Ríos	Cementerio de Ixtapa	21 de abril del 2010
11 María del Carmen Barreto Rodríguez	Cementerio de Ixtapa	25 de abril del 2010
12 Carlos Andrés Padilla Mata	Cementerio El Progreso	26 de abril del 2010
13 Ángel Flores Guadarrama	Cementerio El Progreso	27 de abril del 2010

Por último, es importante mencionar que como autoridad municipal es nuestro deber dar prioridad al bienestar social de nuestros habitantes y a pesar de este escenario de difíciles restricciones presupuestales, se deben encontrar los medios para que el gasto público destinado a la política social, al menos, se mantenga en sus niveles actuales, al tiempo que se torne más eficiente focalizando aún más su destino. Por lo que una vez plasmado lo anterior y obedeciendo las formas legales, me permito hacer mención de la siguiente: FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA I.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".... Lo que otorga al Municipio la posibilidad de establecer sus propias funciones, con el propósito de implementar normas acordes a las necesidades y el establecimiento de un estado de derecho justo y eficaz dentro de su territorio. Sin embargo, también otorga de manera general la obligación de fundamentar y motivar sus actuaciones. II.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. III.- La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en el artículo 37 fracción IX, otorga al Ayuntamiento la Obligación de Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan; Art. 73.- Las personas de escasos recursos, previa comprobación de su insolvencia por el Ayuntamiento, se le otorgará el beneficio del 100%, de los derechos señalados en el artículo 75, fracción I, VI y VII, de esta Ley. En los cementerios municipales habrá una fosa común destinada para la inhumación de cadáveres de personas indigentes o no identificadas, la cual estará exenta del pago de los productos respectivos. Art. 75: Las personas físicas o jurídicas que soliciten en uso a perpetuidad o uso temporal lotes de los cementerios Municipales para la construcción de fosas, pagarán los productos correspondientes de acuerdo con la siguientes. TARIFAS: I. Por lotes en uso a perpetuidad por metro cuadrado: \$272.42 VI. Servicio de ademado por fosa: Para adulto: \$1,358.92 Para Infante:\$951.88 Por la elaboración de cada tapa para cerrar los depósitos: \$86.39 IV.- Por último, se está atendiendo y dando cumplimiento al acuerdo número 0028/2010, emitido en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de Enero del año 2010 dos mil diez, en el cual se faculta a la suscrita a efecto de que al igual que la Regidora Hortensia Rodríguez González, Regidora y Miembro Colegiado de Comisión Edilicia de Cementerios, también realice los estudios socioeconómicos de las personas que deseen acogerse a los beneficios que establece el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010 y en su momento, califique la viabilidad y procedencia de los estudios realizados por ambas ediles y rinda un informe mensual al Pleno del Ayuntamiento, el cual contendrá la lista de las personas que son sujetas a recibir dicho beneficio y que estará debidamente sustentada con los documentos correspondientes. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba los estudios socioeconómicos realizados por la Regidora Profra. Dulce María Flores Flores Presidenta de la Comisión Edilicia de Cementerios y la C. Regidora Hortensia Rodríguez González, Miembro Colegiado de Comisión Edilicia de Cementerios de fecha 26 de marzo al 27 de abril del presente año, los cuales acreditan la insolvencia económica de las personas que desean acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba a los familiares de las siguientes personas, acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010.

Nombre del Difunto	Lugar en el que solicitaban la	Fecha de autorización del
	inhumación del cuerpo	estudio socioeconómico
1Amparo Arce Ortega	Cementerio de las Palmas	26 de marzo del 2010
2 Juan José Ramírez Peña	Cementerio El Progreso	31 de marzo del 2010
3Roberto Langarica Rodríguez	Cementerio El Progreso	29 de marzo del 2010
4Mateo Rodríguez Jiménez	Cementerio El Progreso	30 de marzo del 2010
5 Elvira Ávila Barba	Cementerio El Progreso	30 de marzo del 2010
6Esthela Cruz Cruz	Cementerio de El Progreso	30 de marzo del 2010
7- Teresa Guiles Bahena	Cementerio El Progreso	04 de abril del 2010
8 Pablo Avalos Valera	Cementerio El Progreso	04 de abril del 2010
9 Ascensión Gómez López	Cementerio de Las Palmas	06 de abril del 2010
10 Miguel André Santos Ríos	Cementerio de Ixtapa	21 de abril del 2010
11 María del Carmen Barreto Rodríguez	Cementerio de Ixtapa	25 de abril del 2010
12 Carlos Andrés Padilla Mata	Cementerio El Progreso	26 de abril del 2010
13 Ángel Flores Guadarrama	Cementerio El Progreso	27 de abril del 2010

--- 6.3.- Uso de la voz por parte del Regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago, para hacer del conocimiento del Pleno del Ayuntamiento: a) El escrito presentado por los C.C. José Enrique Arias Palomo, Adán Martínez Escobar y Salvador Ascencio Estrada empleados de este Ayuntamiento, en relación a sus percepciones económicas. b) Punto de Acuerdo presentado por el Regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago, respecto al nombramiento u homologación de salarios de dos empleadas municipales que fungen como secretarias en tránsito municipal. c) Punto de Acuerdo presentado por el Presidente de la Comisión de Deportes, Lic. Carlos Efraín Yerena y el Presidente de la comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago, para que se autorice seguridad pública de manera permanente en la Agencia Municipal de Tebelchía. "Quiero turnar a la comisión de seguridad pública un escrito signado por tres policías en el aspecto de que fueron degradados y disminuidos de salario". También quiero meter otro oficio que se turne también a la comisión de hacienda y

seguridad pública el aspecto de dos secretarias que fungen en tránsito municipal, para la homologación de su salario". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Entonces serían dos casos. Si le parece, primero el que tiene que ver con seguridad pública, para considerar tres trabajadores en el tema del salario". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "Otro señor presidente". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Permíteme, si quiere ponemos de una vez. Vamos a poner a consideración el turnarse a comisión de seguridad pública ¿solamente seguridad pública?, hacienda, convocando hacienda ¿le parece? Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano". Aprobado por Unanimidad de votos de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor, el turnarse el primero de los asuntos para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Seguridad Pública y Tránsito; convocando la comisión de Hacienda. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "El segundo sería igual, convocando hacienda y se incorpora seguridad pública en el tema de dos secretarias de tránsito. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano". Aprobado por Unanimidad de votos de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor, el turnarse el segundo de los asuntos para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Seguridad Pública y Tránsito; convocando la comisión de Hacienda. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "El último punto es del Agente Municipal de Tebelchía donde nos pide, hace días hubo un robo ahí en Tebelchía, sobre la tubería de la bomba y bancas que pertenecen al Ayuntamiento, del cual solicita que se le deje seguridad pública permanente". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Yo aquí no lo sometería, yo aquí le pediría al Secretario General instruya al Director de Seguridad Pública tome a consideración el comentario del regidor y con gusto le damos un reporte al respecto Regidor ¿si?". El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: "Perdón presidente, ayer que hablábamos con el Agente Municipal de Tebelchía, es muy delicado lo que está pasando por ese tránsito hacia el vecino de Nayarit. Él nos comentaba que a altas horas de la noche pasan vehículos de modelo reciente, obviamente con dudosa procedencia y con dudosa actividad, por eso es importante que se refuerce la seguridad, porque el poblado de Tebelchía era un poblado muy tranquilo, ha perdido la tranquilidad y es importante reforzar la seguridad por ese extremo". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Adelante, queda asentado. ¿Algún comentario en ese tema? Bueno pasamos al siguiente tema. Adelante Julio".------

.....

--- 6.4.- Punto de Acuerdo presentado por el los Presidente de las comisiones edilicias de Reglamentos y la de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, CC. Regidores, Julio César Santana Hernández y Héctor Gallegos De Santiago respectivamente efecto de que se ordene la compra de un horno incinerador de desechos orgánicos (vísceras) de gran capacidad, que permita dar servicio de cremación de cadáveres de animales no aptos para el consumo humano y restos de vísceras no comestibles. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: "Buenos días compañeros del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, público en general. Solicito se someta al Pleno, de votación urgente, se apruebe la compra de un horno incinerador para desechos de gran capacidad, que permita dar servicio de incineración de cadáveres de animales no aptos para el consumo humano y restos de vísceras no consumibles, así como el costo de sus instalaciones y demás implementos necesarios para la operación. Se necesita en el rastro y en el centro de acopio animal compañeros tener un horno para incinerar los restos de cadáveres de tantos animales que son sacrificados por salud pública, así como los desechos que salen del rastro que no son consumibles y no comercializables. Es importante aprobar en este momento, ya que es un asunto de salud pública. Lo someto a su consideración para que nuestro Ayuntamiento lo apruebe". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "¿No trae escrito regidor". El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández "Sí, lo están pasando ahorita. Marcy ¿se lo pasas al presidente por favor?". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Ah okey, aquí hay uno". El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: "Es el asunto que acordamos en la junta de ayer presidente". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "¿Le parece que lo mandemos a comisión regidor?". El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: "Presidente, estamos aprobando erogar presupuestos para programas culturales, libros urgentes, así como el que expuso ahorita Gloria, y yo creo que esto es urgente, se necesita aprobar, no puede estar esperando. Si hay dinero para gastar en asuntos de cultura - que son importantes - yo pienso que para la salud es más importante. Yo sí les pido a los compañeros se someta a su votación en este momento". El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: "Gracias señor presidente. Sí compañero estoy de acuerdo con usted, nada más que también hay que reconocer que por el tema de los recursos siempre se tiene que ver las partidas y se tiene que conocer el punto de vista de tesorería. Cuando se han puesto algunos asuntos a consideración para votación, previamente se hace ese análisis aunque no haya pasado por comisión. En este caso, lo que debe proceder es primero pasarlo a comisión, ver la partida presupuestaria de donde se pueden obtener los recursos y obviamente ver cómo proceder a la adquisición de dicho bien. Entonces por eso es que la sugerencia debe ser primero a comisión, analizar esos elementos y entonces sí como se dio en la sesión pasada, en la sesión anterior, puede ser como sugerencia la comisión de hacienda, convoca y de inmediato se hace el análisis correspondiente, y en la próxima sesión ya se puede considerar. A reserva de que no hay que perder de vista que es una facultad del ejecutivo todo este tema, aunque el exhorto que hagamos aquí como pleno es muy válido". El regidor, Ing. Juan Pablo García Castillón: "buenos días a todos, a todos los niños, a todos mis compañeros. Efectivamente compañero Julio, Presidente, es un tema muy importante, dado que SEMADES y la norma 0183 nos obliga a esta situación, pero sí también respetando el procedimiento que hemos marcado en este Ayuntamiento, yo considero, número uno, que lo mandemos a la comisión de hacienda; número dos, que esté integrado de alguna u otra manera ecología, la comisión de ecología y aseo público, porque, y rastro, porque dentro del programa de gestión integral de residuos sólidos que está a punto de estar en consulta pública, hay una serie de características que debemos de cumplir con el incinerador". El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández. "Último comentario presidente. La verdad no estoy de acuerdo en que se mande a comisiones puesto que se han autorizado partidas de forma expresa, tales como para festejar a la prensa, se autorizó también la compra, la consideración de recursos, hemos autorizado en cabildo otras situaciones también de inmediato y no le veo qué, a esto que es una cuestión de salud no aprobarlo, o sea, no entiendo por qué ustedes tienen ese criterio. Yo creo que si van a someter a analizar en una comisión una situación de salud pues hay que la historia nos critique tal situación, pero yo les pido que se apruebe de inmediato". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Bueno, a ver, ya quisiera yo, no se si, Fer, adelante regidor". El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: "Nada más para hacer una aclaración. Independientemente de lo que está solicitando el Regidor Julio, coincido con él totalmente que es urgente, bueno, no tiene que presentarlo al Pleno, si es una cuestión de carácter urgente - es la compra de un horno - pues tiene que entrar al comité de adquisiciones en el cual él forma parte. No hay necesidad, él mismo lo está metiendo a un trámite burocrático al traerlo aquí al Pleno del Ayuntamiento. Si es una cuestión de carácter urgente como tú lo dices - y yo coincido contigo - tú formas parte del comité de adquisiciones, es una compra, pues que entre directo al comité de adquisiciones y no darle esto. Coincido contigo, y hay que someterlo al comité de adquisiciones y que la tesorera nos informe de qué partida y de qué rubro". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Yo quisiera nada más, sería, regidora". La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: "Sí, nada más para puntualizar. Está dándonos la razón con esa factibilidad de poderlo votar a favor ahorita de una vez". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Bueno, hay dos propuestas ¿les parece?, para ya no entrar, porque los niños ya quieren entrar aquí al cabildo. Hay una propuesta del regidor Julio Santana donde pide se apruebe y hay otra propuesta que la hizo el regidor Juan Pablo García, donde él pide se mande a comisión, convocando hacienda e incorporándose ecología y aseo público. Hay dos propuestas ¿les parece? Ponemos a su consideración la propuesta del regidor, y rastro perdón. El regidor Julio Santana. Los que estén por la afirmativa en torno a la propuesta del regidor, favor de levantar la mano, serían 5 (cinco) votos a favor. Los que estén por la negativa favor de levantar la mano. Serían 11 (once) votos". Denegada por Mayoría Simple, por 5 (cinco) votos a favor de los C.C. Regidores, Lic. Julio César Santana Hernández, Mtra. Ana Carina Cibrián, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González y Profra. Dulce María Flores Flores y 11 (once) votos en contra de los munícipes restantes. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Ahora votamos la propuesta del regidor Juan Pablo García, donde él propone que sea convocando hacienda, se integre ecología, aseo público y rastro a la propuesta. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado. Los que estén por la negativa favor de levantar la mano. Entonces queda aprobado por Mayoría simple la propuesta del Regidor Juan Pablo". Aprobado por Mayoría Simple de votos de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 11 (once) votos a favor y 05 (cinco) votos en contra de los C.C. Regidores Julio César Santana Hernández, Ana Carina Cibrián, Héctor Gallegos de Santiago, Ricardo Ezequiel Uribe González y Dulce María Flores Flores, turnándose en consecuencia el presente asunto para el análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, a la de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, Aseo Público y a --- 6.5.- Iniciativa presentada por el Profr. Moisés Villaseñor Ramírez, en su carácter de Presidente de la comisión de Educación Pública a efecto de que se autorice la compra de de 22,000.00 (veintidós mil) folletos informativos que ayuden a inculcar los valores formativos de los niños en los aspectos personal, moral, la concientización sobre el cuidado de nuestro planeta y la sana convivencia desde la infancia. El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: "Compañeros Regidores, Señor Presidente, compañeros regidores infantiles. Quiero hacer una propuesta para que se haga una impresión de 22,000 folletos informativos en tamaño media carta, portada y contraportada, con diez páginas interiores en el cual nos ayudan a inculcar valores formativos de los niños que cursan la educación primaria, los cuales serán diseñados a través de cuentos y parábolas, que es la mejor forma en que los niños se interesan por la lectura. Quiero aprovechar ante esta petición para que se turne a comisión y además felicitar a los niños que hoy nos acompañan en el Ayuntamiento Infantil". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Entonces vamos primero con la primer propuesta, es turno a comisión. No sé si alguien tenga algún comentario ¿les parece que convoque hacienda y se integre educación? Los que estén por la afirmativa en la propuesta del, los que estén por la afirmativa convocando hacienda, se integra redacción y estilo, cultura y por supuesto educación pública. Los que estén la afirmativa favor de levantar la mano". Aprobado por Unanimidad de votos de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor, el turnarse a las comisiones de Hacienda, a la de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, a la de Educación Pública y promoción cultural y Crónica Municipal; convocando la comisión de Hacienda. El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: "Compañeros Regidores, Señor Presidente. Es una petición de la señor Petra Velazco con el fin de establecer en el parque lineal una fuente de sodas en donde se impartirán además cursos con nutriólogos doctores y asesores en nutrición para seguir pugnando por no tener tanta obesidad en los ciudadanos y en la niñez. Pido que este asunto también se turne a comisión señor presidente". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Me comenta el Secretario que ya está turnado". La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: "Ya está turnado y contestado y entregado a la interesada".------

--- 6.6.- Uso de la voz por parte del C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz para proponer al Pleno del Ayuntamiento se autorice la erogación de la cantidad de \$60,000.00 para ser ejercidos en el evento para celebrar el día de la libertad de expresión el próximo 03 de Mayo de 2010. "Yo tengo una propuesta, se les va hacer llegar. Hace ratito decía el regidor Julio que se había autorizado lo de comunicación social, lo que sería el poner a consideración se pueda erogar un gasto de sesenta mil pesos para celebrar el día de la libertad de expresión el próximo tres de mayo. No se había puesto. En este momento yo como presidente de la comisión de comunicación social (Difusión y Prensa) les hago llegar ahorita un escrito ¿ya se les hizo llegar?, se está repartiendo, es muy sencillo, dice: Por este conducto me permito someter a su consideración, para análisis y aprobación la propuesta de que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, erogue la cantidad de \$60,000 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para ser ejercidos en el evento para celebrar el día de la libertad de expresión el próximo 03 de Mayo. Adelante regidor". El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: "Señor Presidente, nada más vuelvo a repetir, en tiempo y forma y de qué partida se va a tomar ese recurso". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "¿Cuál es? ¿3802?, la partida 3802, autorizando a la encargada de la hacienda municipal para que afecte la partida presupuestal correspondiente". El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: "Exhorto al compañero Julio a que se pronuncie en el micrófono por favor". El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: "No, presidente, yo creo que hay unos periodistas que nos dibujan muy feo, y hasta las palomas aquí ya las tienen adiestradas y no se vale, no creo que sea necesario aprobar esa partida". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Por ahí también les hacemos

--- 6.7.- Uso de la voz por parte del C. Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, para someter a la consideración del Ayuntamiento lo siguientes: a) Aprobación para la celebración de un convenio de afectación por la pavimentación de vialidad conocida como Avenida de los Poetas entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y el afectado en su propiedad C. Luciano Carrillo Frías. "Gracias Señor Presidente. Compañeros integrantes del Pleno, si tienen a bien, pongo a su consideración que se turne a las comisiones que correspondan. El primer punto es para análisis y estudio una afectación en la vialidad de la Avenida de Los Poetas, para que en dado caso se proceda a la indemnización correspondiente, previo análisis y estudio insisto, por los casos que se están presentando para que se pueda continuar con las obras". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Sería votar este punto para enviarlo a comisión. No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Es envío a comisión". Aprobado por Unanimidad de votos de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor, el turnarse para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana, con el apoyo jurídico del Síndico Municipal; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. b) Escrito presentado por la empresa denominada Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S.A. de C.V. mediante el cual presenta para aprobación del Ayuntamiento un Estudio Justificativo. "Gracias Señor Presidente. De igual forma, si tienen a bien autorizar para que se turne a la comisión correspondiente la solicitud presentada por Proyectos Inmobiliarios de Culiacán para el análisis del estudio justificativo que se presenta". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Otro que se presenta a la comisión de planeación. Los que estén por la informativa favor de levantar la mano". Aprobado por Unanimidad de votos de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor, el turnarse para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. C) Iniciativa con punto de acuerdo para la celebración de convenio de reparación de daño, entre el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el C. Diego Stephano Colmenares Partida. "El último de los puntos de su servidor sería igual, para turnar a comisión, análisis y estudio correspondiente, por un tema de responsabilidad patrimonial originado por integrantes o funcionarios de este Municipio, derivado de un incidente que se causó por parte de un servidor público - insisto - para que en dado caso después del procedimiento que se ha seguido si tienen a bien analizarlo y que proceda el pago por indemnización que solicita el ciudadano". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Es otro turno a comisión, no sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano" Aprobado por Unanimidad de votos de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor, el turnarse para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda, con el apoyo jurídico del Síndico

Municipal.

32 Acta de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; celebrada el día 30 (treinta) de Abril de 2010 (dos mil diez). --- 7.- Clausura de la sesión. No habiendo más asuntos que tratar, se da por clausurada la presente SESIÓN ORDINARIA, siendo las 10:05 (diez horas con cinco minutos) del día 30 (treinta) de abril de 2010 (dos mil diez) en el Patio Central de la de la Presidencia Municipal, recinto oficial alterno declarado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Abril de 2010; Levantándose la presente acta y firmando en ella los que intervinieron.-----C. Salvador González Resendiz C. Fernando Castro Rubio Presidente Municipal. Síndico Municipal. C. Moisés René Villaseñor Ramírez C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal Regidor. Regidora. C. María Esther Blanco Peña C. Carlos Efraín Yerena Regidora. Regidor. C. José Fernando Flores Sosa C. Gloria Teresa Palacios Ponce Regidor. Regidora. C. Juan Pablo García Castillón C. Virginia Arelí Guerrero Flores Regidor. Regidora. C. Hortencia Rodríguez González C. Ignacio Guzmán García

> C. Dulce María Flores Flores Regidora.

Regidor.

C. Ana Carina Cibrián

Regidora.

C. Ricardo Ezequiel Uribe González

Regidor.

Regidora.

C. Julio César Santana Hernández

Regidor.

C. Héctor Gallegos de Santiago

Regidor.

C. Lic. Adrián Méndez González Secretario General.